



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



ORDENANZA

El suscrito Director Municipal de Justicia el Señor: **Milton Anael Zavala Pineda** por medio de la presente **ORDENA** a la Señora: **KENIA YASMINA SÁNCHEZ MELGAR** para que proceda de inmediato a Cancelar la deuda pendiente que tiene por Arrendamiento tiene un lapso de 72 horas a partir de la fecha de hoy lunes 10 de junio del 2019 de lo contrario nos veremos en la obligación de hacer el Cierre a su Negocio. Al no cumplir con esta ordenanza se le aplicara el artículo 346 de la ley del Código penal.

Dado en la ciudad de Márcala, la Paz a los 10 días del mes de Junio de 2019


MILTON ANAEL ZAVALA PINEDA
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA



El sello circular contiene el texto: DIRECTOR DE POLICIA MUNICIPAL, LA PAZ HONORARIO CA. 27643975

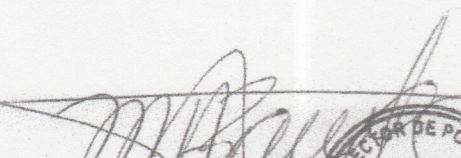


Digna Morales.

ORDENANZA

El Suscrito Director Municipal de Justicia el señor: Milton Anael Zavala Pineda de esta ciudad de Marcala por medio de la presente se le **ORDENA** al Sr(a) **DIGNA MORALES** que por favor proceda de inmediato a limpiar la cuneta ya que las cunetas deben estar totalmente limpias para la libre fluidez de las aguas y así mismo la higiene de la misma. al no cumplir con dicha ordenanza se le aplicara el articulo 132 de la ley de convivencia ciudadana.

Dado en la ciudad de Marcala a los 17 días de el mes de Junio de 2019


Milton Anael Zavala Pineda
Director Municipal de Justicia





ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCALA

DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS

Teif.(504) 2764-5329 Fax.2764-5712

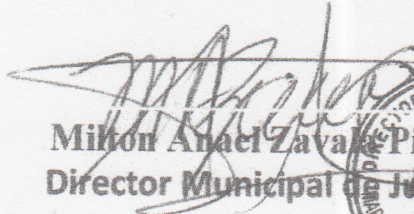
E-mail: alcaldiademarcaia@yahoo.es



ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia el señor: Milton Anael Zavala Pineda de esta ciudad de Márcala por medio de la presente **ORDENA** a toda la ciudadanía que tiene sus familiares en el cementerio general ya que en los despachos de la secretaria de salud se declaro en estado de emergencia nacional en todo el país por motivos de Dengue, Chingunguya y el Zika se les Ordena no poner recipientes con agua encima de las Fozas de las tumbas ya que por esta razón se aumentan los criaderos de Zancudo de no cumplir con esta ordenanza será sancionado de acuerdo al art. 132 de la ley de convivencia ciudadana. También se les Ordena que limpien alrededor de cada tumba considerando que es parte de la Higiene.

Dado en la ciudad de Márcala a los 17 días de el mes de Junio de 2019


Milton Anael Zavala Pineda
Director Municipal de Justicia





ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCALA

DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS

Tel.(504) 2764-5329 Fax.2764-5712

E-mail: aicaidiademarcaia@yahoo.es



Marcala la Paz 03 de Julio del 2019

ORDENANZA

El Suscrito Director Municipal de Justicia el señor: **Milton Anael Zavala Pineda** de esta ciudad de Márcala por medio de la presente se le ORDENA que a partir de la fecha queda terminantemente prohibido Instalar Carpas a la orilla de la calle ya que obstaculiza la libre circulación de los vehículos al no cumplir con esta ordenanza se le aplicara el articulo 132 de la ley de convivencia ciudadana

Dado en la ciudad de Márcala a los 18 días de el mes de Junio de 2019


Milton Anael Zavala Pineda
Director Municipal de Justicia





ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCALA

DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS

Telf.(504) 2764-5329 Fax.2764-5712

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es



ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia el señor: **Milton Anael Zavala Pineda** de esta ciudad de Márcala por medio de la presente emite la siguiente **ORDENANZA** a toda la ciudadanía en general del Municipio de Marcala Departamento de la Paz ya que en los despachos de la secretaria de salud se declaro en estado de emergencia nacional en todo el país por motivos de **Dengue, Chingunguya y el Zika** se les **Ordena lo siguiente:** Hacer aseo general dentro y alrededor de sus viviendas y limpia de cunetas, cortar maleza, y eliminar recipientes que acumulan agua. Ya que por esta razón se aumentan los criaderos de Zancudo de no cumplir con esta ordenanza será sancionado de acuerdo al art. 132 de la ley de convivencia ciudadana. ya que se pasara haciendo revisión de todos los Barrios y Colonias y alrededores del municipio. Considerando que es parte de la Higiene que se debe de tener en cada vivienda y sus alrededores y así mismo evitar la Proliferación de el Zancudo Transmisor del dengue que afectan la Salud de las personas. Esta ordenanza entra en vigencia a partir de la fecha lunes 24 de junio del 2019.

Cúmplase.

Dado en la ciudad de Márcala a los 20 días de el mes de Junio de 2019


Milton Anael Zavala Pineda
Director Municipal de Justicia

